

DOCUMENTO INFORMATIVO.

PROGRAMA “ACOMPAÑADOS”

COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

• ¿Qué es el Programa “Acompañados”?

El gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Tercer Plan de Acción para Personas con Discapacidad. Para el Área de Educación, en el programa 2 “educación en la edad adulta” se establece entre los objetivos el desarrollo del Programa Acompañados.

Este Programa, a través de la Comisión de Acompañamiento trata de orientar y ayudar a los alumnos con discapacidad que finalizan su estancia en el Sistema Educativo, proporcionando itinerarios y recursos para continuar, en una nueva etapa, su formación y realización personal.

• ¿Qué es la Comisión de Acompañamiento a alumnos con discapacidad que finaliza su permanencia en el Sistema Educativo?

Es un equipo técnico multidisciplinar constituido por técnicos de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia: Asesores de educación, orientadores educativos, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y técnicos de empleo.

Su tarea es establecer una coordinación que facilite la orientación más ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad en el momento en que finaliza su permanencia en el sistema educativo.

Desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia, son los Centros Base quienes participan directamente en el desarrollo del Programa de Acompañados.

• ¿Qué son estos Centro Base de atención a Personas con Discapacidad?

Los Centros Base son servicios sociales especializados de atención básica a personas con discapacidad. Constituyen la principal puerta de acceso a los servicios y prestaciones para aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Sus funciones son:

- **Información:** Los profesionales de los Centros Base suministran información especializada de los recursos en el ámbito de la discapacidad y reorientan las demandas de los ciudadanos.
- **Valoración:** Se emite un dictamen técnico facultativo y se reconoce administrativamente el grado de discapacidad.
- **Orientación** de carácter general sobre accesibilidad y ayudas técnicas, orientación terapéutica y orientación para la formación y el empleo.
- **Intervención Terapéutica:** atención temprana, intervención psicomotriz, fisioterapia, logopedia, etc.

Una vez iniciado el procedimiento, los Orientadores de los centros educativos y los Técnicos de los Centros Base pueden intercambiar información de los alumnos propuestos al Programa, si lo encuentran necesario.

• ¿Qué alumnos se pueden derivar a la Comisión?

Todos los alumnos con necesidades educativas especiales, que tengan reconocido el Grado de Discapacidad (RGD) o que se deba proceder a su reconocimiento por parte de los Centros Base y que finalicen su estancia en el sistema educativo.

• ¿Cómo debemos actuar con los alumnos sin Reconocimiento del Grado de Discapacidad (RGD)?

Desde los centros educativos es conveniente informar a las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales sobre la importancia que tiene la realización de la valoración para la obtención del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (RGD). Si aún no han sido valorados, se informará a las familias para que acudan al Centro Base correspondiente.

A través de la Comisión de Acompañamiento se facilitan los procedimientos para la solicitud de la valoración dirigida a la obtención del Reconocimiento del Grado de Discapacidad. Se pone a disposición del centro educativo un documento (Anexo III) para esta finalidad, que la familia deberá llevar personalmente al Centro Base correspondiente y de esta forma se les citará, con carácter preferente, para la realización de la valoración

• **¿Qué centros pueden participar en este programa?**

Pueden participar todos los centros educativos de Educación Secundaria y de Educación Especial de la Dirección de Área Territorial de Madrid Oeste, que tengan alumnos con las características descritas anteriormente y que finalizan su estancia en el Sistema Educativo.

• **¿Cómo se puede participar y derivar a los alumnos con necesidades educativas especiales desde un centro a la Comisión de Acompañamiento?**

Existe un procedimiento que se refleja en la siguiente tabla:

FASES	FECHAS	RESPONSABLE
Información a las familias.	Hasta el	Dpto. de Orientación Orientador/a del centro
Recogida del consentimiento informado (Anexo II)		
Cumplimentación y entrega del Anexo III a los padres o tutores legales de los alumnos que no tienen hecha la valoración del reconocimiento de grado de discapacidad para que lo entreguen, lo antes posible, en el Centro Base correspondiente.		
Recogida de la relación nominal de datos del alumnado participante (Anexo I).	Hasta el	Comisión de Acompañamiento
Remisión a la Comisión de Acompañamiento de los Anexos I y II .		
Cumplimentación y envío del Anexo IV- Protocolo de Derivación a la Comisión de Acompañamiento.		
Análisis de casos y devolución a los orientadores de los centros educativos del Anexo V - Orientación consensuada .	Hasta el	Comisión de Acompañamiento
Entrevistas de los orientadores con las familias para confirmar la orientación del Anexo V.	Durante el mes de junio de 201	Dpto. de Orientación Orientador/a del centro
Recabar la Opinión de los Padres en el Anexo VI - Ratificación de la propuesta y opinión de la familia .		
Remisión a la Comisión de Acompañamiento del Anexo VI - Ratificación de la propuesta y opinión de la familia .	Antes del	

• **¿Cómo actuar una vez recibida la Orientación Consensuada (Anexo V)?**

El Orientador/a entregará a la familia una copia del *Anexo V – Orientación consensuada*. La familia, una vez informada, firmará el *Anexo VI – Ratificación de la propuesta y opinión de la familia*. El orientador enviará el Anexo VI a la Comisión de Acompañamiento antes de que finalice el mes de junio.

El Centro Base llevará a cabo las intervenciones necesarias con el alumno/a y con la familia. Su tarea se verá facilitada si dispone de la información aportada por los orientadores educativos.

• **¿La Comisión de Acompañamiento tendrá información de los seguimientos realizados de los alumnos?**

La Comisión de Acompañamiento recibirá información global de las actuaciones realizadas por parte de los Centros Base.

NOTA: Todos los ANEXOS y resto de información sobre el Programa Acompañados se podrán encontrar en la Página Web de las Direcciones de Área Territoriales.